

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 17 de marzo 2016
De: Vicerrectoría de Docencia.
Para: Decanos, Directores de Docencia, Registro Universitario.
Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

Asunto: Ingreso y Matricula al Plan de Estudios de Licenciatura en Administración y Gestión de Recursos Humanos

Considerando:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria No. 06 - 2016 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 10 de marzo del 2016 Acta No. 06 -2016, mediante comunicado de Acuerdo No. 05-06-2016 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Gestión de Recursos Humanos, mismo que inicia a partir del segundo cuatrimestre de 2016.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

PRIMERO: Las poblaciones prioritarias de ingreso al tramo de Licenciatura en Administración y Gestión de Recursos Humanos son las siguientes:

I: Graduados de la carrera de Bachillerato en Administración y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

II: Estudiantes egresados del bachillerato de Administración y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU.

III: Graduados de las siguientes carreras afines, provenientes de otras universidades públicas o privadas de Costa Rica, que estén debidamente autorizados:

Bachillerato en Administración de Empresas

TERCERO: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.

CUARTO: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de la UTN deberán completar la boleta de solicitud de ingreso al tramo de la Licenciatura en Administración y Gestión de Recursos Humanos antes descrita y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.

QUINTO: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso los aspirantes que provengan de otras universidades públicas y privadas deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Completar la boleta de solicitud de ingreso a licenciatura, según sea su condición y presentarla a la unidad de registro de la Sede en las fechas correspondientes.
- b. Original y copia del título de bachiller universitario obtenido.
- c. Original y copia de la cédula
- d. Certificación de notas que incluya el promedio ponderado obtenido a lo largo de la carrera.
- e. Los aspirantes provenientes de universidades privadas, además deberán aportar certificación emitida por el CONESUP de que la carrera y la universidad se encuentran debidamente inscritas y avaladas por ese ente

SEXTO: Las fechas de recepción de documentos y solicitudes establecidas, así como la de publicación de la lista de prioridad de ingreso, períodos de revocatoria y la lista definitiva de admitidos, serán aquellas consignadas en el Calendario Institucional.

SÉTIMO: Tanto la matrícula ordinaria de ingreso al tramo Licenciatura como la extraordinaria, se realizarán en las unidades de Registro de la Sede en las fechas consignadas en el Calendario Institucional y según horario definido por la Sede.

Las demás disposiciones que la administración considere pertinentes.

Rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE



Mag. Katalina Perera Hernández
Vicerrectora de Docencia

